



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8059 -2021-UNFV

San Miguel, 11 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad, establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. **Los cargos de confianza** son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose a la Dirección General de Administración como Órgano de Apoyo Institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 67° del referido documento de gestión señala que la Dirección General de Administración como Órgano de Apoyo Institucional forma parte de dicha Estructura Orgánica y está constituida, entre otras unidades orgánicas de tercer nivel, por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, según el Artículo 77° de dicho Reglamento;

Que, la referida Oficina cuenta entre otras unidades orgánicas con la **Unidad de Almacén y Distribución**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del referido documento de gestión; es la encargada de recibir, registrar, almacenar, custodiar, preservar, controlar y distribuir oportunamente los bienes materiales de acuerdo a las normas técnicas establecidas;

Que, mediante Resolución R. N° 4658-2013-UNFV, de fecha 05.12.2013, se designó, a partir de dicha fecha, a la **Lic. GESELL PETRONILA OTRERA GALARZA**, Servidora Administrativa Nombrada Técnico B (STB), como Jefa de la Oficina de Almacén y Distribución de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Casa de Estudios Superiores; siendo modificado el nombre de la Unidad Orgánica en la cual ha sido designada mediante Resolución R. N° 7295-2020-UNFV de fecha 10.03.2020, como Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución, dependiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación de la **Lic. GESELL PETRONILA OTRERA GALARZA**, Servidora Administrativa Nombrada Técnico B (STB), como Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución de esta Casa de Estudios Superiores, designando en dicha Unidad al **Lic. SILVESTRE JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA**, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), en su reemplazo;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector según Oficio N° 022-2021-R-UNFV de fecha 09.01.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la **Lic. GESELL PETRONILA OTRERA GALARZA**, Servidora Administrativa Nombrada Técnico B (STB), como Jefa de la Unidad de Almacén y Distribución, dependiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 8059 -2021-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, a partir de la fecha, al **Lic. SILVESTRE JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA**, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de la Unidad de Almacén y Distribución, dependiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Generales y de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

GHG